

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que la apoderada de pobre Blanca Nelly Ramírez Toro manifestó que ya contaba con más de 5 procesos como auxiliar de la justicia, razón por la cual no aceptaba la designación realizada en el presente proceso. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 12 de enero del 2022.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece (13) de enero dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **CECILIA MARTINEZ LÓPEZ**
Demandado: **DIANA CRISTINA GIRALDO NIETO**
FANNY ESTELLA NIETO BUENO
DORANCÉ GRANADA GIRALDO
Radicado: **17001-40-03-010-2021-00511-00**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede por el cual el Dra. BLANCA NELLY RAMIREZ TORO informó que no acepta la designación toda vez que cuenta con más de 5 proceso como auxiliar de la Justicia, razón por la cual se hace necesario designar nueva apoderada de pobre, a fin que represente los intereses de la señora DIANA CRISTINA GIRALDO NIETO.

De acuerdo con lo anterior, se DESIGNA a la abogada ANA MARÍA ECHEVERRY MONTOYA, con cédula Nro. 30.326.274 y con T.P.312.447 del C.S.J., quien puede ser notificado por medio del correo electrónico consultor2@prismaabogados.com.co litigios@prismaabogados.com.co para que represente a la demandada DIANA CRISTINA GIRALDO NIETO, en el proceso de la referencia.

Se advierte que según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso “La designación del curador Ad Litem, recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio”. **El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.** En consecuencia, al designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (negrillas del Juzgado)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 4 del 14 de enero de 2022
Francisco Carrasco Velásquez – Secretario

fcv